

Actualización del Plan de Acción Local (Enero 2013)

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN.....	6
3. METODOLOGÍA.....	7
3.1. Plan de Participación	7
3.2. Presentación de las Acciones	8
4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS DE ACTUACIÓN Y ACCIONES	12
5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES.....	13
6. ACCIONES FINALIZADAS.....	80
7. ACCIONES ELIMINADAS.....	80

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Acción Local es el documento de mayor importancia de la Agenda 21 Local, herramienta dirigida a conseguir un modelo de desarrollo sostenible a nivel municipal y que se encuentra implantada en Gallocanta desde que el Pleno del Ayuntamiento aprobó su primer Plan de Acción Local el 4 de febrero de 2010.

La definición del Plan de Acción Local surge de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992. Además de acuñar por primera vez el término “desarrollo sostenible”, se elaboró un programa para el impulso del plan de acción ambiental en todo el mundo.

La promoción definitiva del desarrollo sostenible se produjo en la 1ª Conferencia de Ciudades y Pueblos Sostenibles (1994), donde los municipios se implicaron en los objetivos de sostenibilidad mediante la firma de la Carta de Aalborg.

Junto con estos hitos y con el desarrollo del VI Programa de Acción Comunitario, el Plan de Acción Local concede especial relevancia a:

- Integrar el medio ambiente en las políticas municipales.
- Implicar a los ciudadanos y a los colectivos de interés del municipio en la gestión adecuada del medio ambiente.
- Ejecutar las Intervenciones a desarrollar y proyectos de propuestas en el Plan de Acción Local.

No hay que olvidar que el desarrollo sostenible se apoya sobre tres pilares fundamentales: desarrollo económico, desarrollo social y protección al medio ambiente, los cuales han sido tenidos en cuenta en esta actualización del Plan de Acción Local.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción Local es un instrumento que permite la ejecución, de forma coherente y sostenible, de los proyectos necesarios para el desarrollo local. En él se definen las líneas estratégicas de actuación para la consecución del desarrollo sostenible municipal.

La Agenda 21 Local se trata de un documento dinámico, que debe actualizarse en función de la evolución del desarrollo del municipio, de sus nuevas necesidades, de los objetivos ya conseguidos, de las nuevas metas planteadas, etc.

Es por ello por lo que la Diputación Provincial de Zaragoza planteó la necesidad de contratar a una empresa para el “Asesoramiento y colaboración en la puesta en marcha y en el desarrollo de la Agenda 21 Local”, de manera que los trabajos realizados hasta la fecha no cayeran en saco roto y se continuara en el camino de conseguir un modelo de desarrollo sostenible en el municipio.

Si bien la Agenda 21 Local de Gallocanta fue elaborada por las empresa INDRA, en la actualidad es la empresa CEYGES la contratada por Diputación Provincial de Zaragoza para realizar el proyecto “Asesoramiento y colaboración con los Ayuntamientos pertenecientes a la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21) para el Desarrollo de las Agendas 21 Locales. Lote 2”, en el que se encuentra englobado el municipio.

Así mismo, se realizó una labor de Homologación del Plan de Acción Local, promovida desde la Dirección Técnica, con el objetivo de que todos los municipios englobados en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21) tuvieran unos Planes de Acción Local que fueran comparables. De esta manera, todos los documentos tendrían la misma estructura, el mismo número de líneas estratégicas y programas de actuación, etc., no existiendo diferencias entre un los Planes elaborados por distintas empresas.

3. METODOLOGÍA

3.1. Plan de Participación

Para la elaboración de este documento, se contaba con un extenso Diagnóstico Técnico procedente de la elaboración de la Agenda 21, con información de encuestas y entrevistas, y de las conclusiones de los Foros Ciudadanos celebrados anteriormente.

Dado que la Agenda 21 Local es un documento vivo y dinámico, en el cual se deben ir actualizando los objetivos a conseguir, se ha procedido a renovar, el Plan de Acción Local, en dos ocasiones en este periodo de seguimiento. Una primera reunión tuvo lugar el 5 de diciembre de 2011, dando lugar a una primera actualización del Plan de Acción Local. La última reunión, a la que hace referencia este documento, para actualizar este Plan de Acción Local del municipio tuvo lugar el 16 de octubre de 2012, siendo la asistencia a la misma de 6 personas. En esta sesión, como en ocasiones anteriores, se realizó un repaso del anterior Plan de Acción Local, verificándose también qué actuaciones ya se habían realizado, cuáles se encontraban en periodo de ejecución, así como aquellas que ya no se consideraban prioritarias para el desarrollo del municipio, por lo que quedaban desechadas. En definitiva, las conclusiones de dicho debate sirvieron de una manera determinante a la hora de actualizar esta propuesta de Plan de Acción Local del municipio.

En este documento se plasman las conclusiones obtenidas en dicha reunión.

3.2. Presentación de las Acciones

Las Intervenciones a desarrollar han sido divididas jerárquicamente en tres niveles: Líneas Estratégicas, Programas de Actuación e Intervenciones a desarrollar concretas. El siguiente esquema explica esta división:

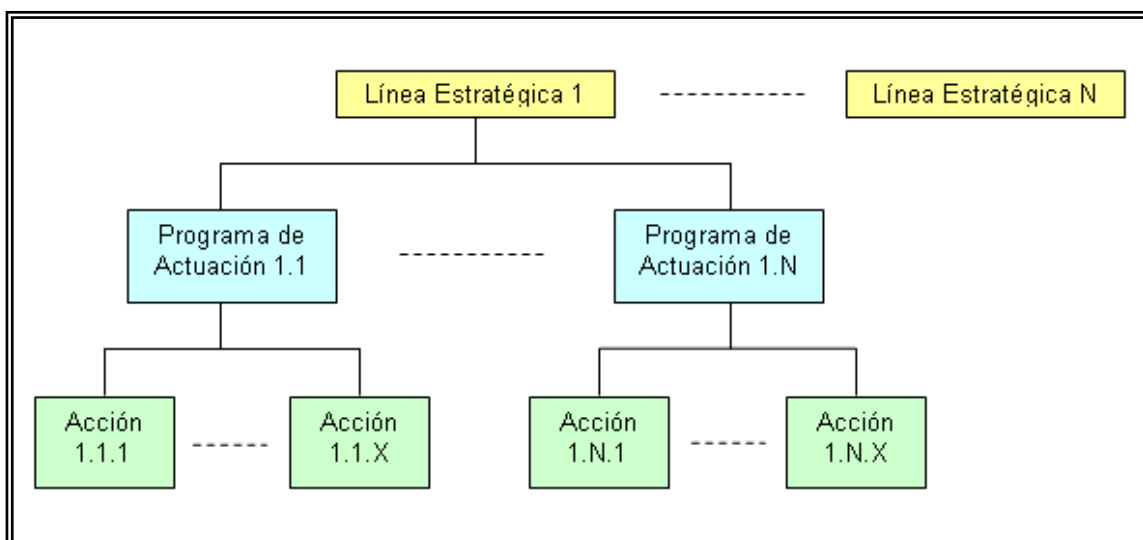


Figura: Esquema del Plan de Acción de la Agenda 21 Local.

Las líneas estratégicas son las grandes directrices para la mejora ambiental, social y económica del municipio. Concentran los programas de actuación con fines comunes, de forma que su ejecución sea más fácil, teniendo en cuenta su relación.

Dentro de cada línea estratégica se encuentran varios programas de actuación, que corresponden a cada uno de los objetivos que pretenden alcanzar la línea estratégica que los aglutina. A su vez, cada programa de actuación engloba distintas Intervenciones a desarrollar con un denominador común concreto.

En cada uno de los programas de actuación, el Plan de Acción Local describe varias acciones, que son los proyectos concretos a ejecutar para solventar las debilidades e incidencias observadas en la auditoría ambiental del municipio.

A continuación se muestra un cuadro resumen que englobará el Plan de Acción del municipio:

PLAN DE ACCIÓN LOCAL	
Línea 1:	
Programa de actuación 1.1.	Acción 1.1.1.: Acción 1.1.2.: ... Acción 1.1.X.:
Programa de actuación 1.2.	Acción 1.2.1.: Acción 1.2.2.: ... Acción 1.2.X.:
...	
Programa de actuación 1.N.	Acción 1.N.1.: Acción 1.N.2.: ... Acción 1.N.X.:
Línea 2:	
Programa de actuación 2.1.	Acción 2.1.1.: Acción 2.1.2.: ... Acción 2.1.X.:
...	
Línea M:	
Programa de actuación M.1.	Acción M.1.1.: Acción M.1.2.: ... Acción M.1.X.:
...	
Programa de actuación M.N.	Acción M.N.1.: Acción M.N.2.: ... Acción M.N.X.:

En esta ocasión la estructura final es resultado de la propuesta de homologación de los PALs que desde Diputación Provincial de Zaragoza se ha efectuado para todos los municipios que forman parte de la REZ 21, de tal forma que las líneas estratégicas y programas de actuación son comunes a todos los municipios.

Cada una de las Intervenciones a desarrollar y proyectos concretos se representará a través de una ficha de presentación en la que se incluirá el nombre de la misma, el código de la línea y programa a los que pertenece.

La prioridad queda fijada por los diferentes entes que le otorgan la prioridad (foro ciudadano, Comisión de Seguimiento, Ayuntamiento, etc...). En el resto de apartados se realiza la descripción y trabajos a desarrollar, normativa de referencia, agentes implicados, tiempo de ejecución de las acciones, sinergias con otros proyectos, fuente de financiación y el indicador asignado por el Plan de Seguimiento.

Hemos de señalar con respecto a los indicadores de seguimiento, dado que la Diputación Provincial de Zaragoza elaboró un Sistema Homologado de Indicadores, se modificaron los índices iniciales, sustituyéndolos por los incluidos en dicho Sistema. En caso de que alguna acción concreta no fuera recogida por ningún indicador, se diseñó uno específico para el municipio.

A continuación se muestra el modelo de ficha empleado:

Denominación de la acción:		Código: N.1.X. Tipología:	
Línea de Estrategia N:			
Programa de Actuación N.X.:			
Memoria explicativa:			
Intervenciones a desarrollar:			
Normativa de referencia:			
Agentes implicados:			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución:			
Prioridad urgencia:	<input type="radio"/> Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación:			
Estimación de la inversión económica:			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados:			
Indicadores propuestos:			

4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS DE ACTUACIÓN Y ACCIONES

A partir de las conclusiones extraídas en la Foro Ciudadano, el Plan de Acción Local anterior, el Diagnóstico Ambiental y las políticas territoriales y ambientales vigentes, se presentó al Ayuntamiento la siguiente propuesta de Plan de Acción Local.

La Corporación Local estudió y analizó la propuesta presentada por la empresa, y decidió aprobar en el pleno del 16 de febrero de 2013 esta propuesta de Plan de Acción Local, considerando priorizadas todas las acciones.

A continuación se muestra el Plan de Acción Local que decidió aprobar el Ayuntamiento de Gallocanta:

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES.

PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE GALLOCANTA (TODAS LAS INTERVENCIONES A DESARROLLARÁQUÍ PLANTEADAS HAN SIDO PRIORIZADAS)	
Línea 1: DESARROLLO SOCIAL.	
Programa de actuación 1.1. Participación ciudadana y asociacionismo.	Acción 1.1.1.: Creación de una Concejalía de Participación Ciudadana.
Programa de actuación 1.2. Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad.	Acción 1.2.1.: Fomento de las buenas prácticas ambientales en las empresas privadas y entidades públicas.
	Acción 1.2.2.: Fomentar el respeto al Medio Natural a través de actuaciones de educación ambiental y concienciación.
Programa de actuación 1.3. Servicios y equipamientos para la población.	Acción 1.3.1.: Reparación y mejora de los establecimientos culturales.
	Acción 1.3.2.: Ampliación de la oferta sanitaria local.
	Acción 1.3.3.: Acondicionado del Museo Viejo para local municipal.
Programa de actuación 1.5. Tecnologías de la información y telecomunicaciones.	Acción 1.5.1.: Ampliación de señal WI-FI en las distintas dependencias municipales
	Acción 1.5.2.: Ampliación del ancho de banda de acceso a Internet.
Línea 2: DESARROLLO ECONÓMICO.	
Programa de actuación 2.1. Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.	Acción 2.1.1.: Aprovechamiento potencial de la agricultura y ganadería ecológicas.
	Acción 2.1.2.: Creación de nuevas infraestructuras de regadío.
Programa de actuación 2.4. Turismo.	Acción 2.4.1.: Recuperación y revalorización del patrimonio, para la promoción del turismo a través de la edición de guías, la restauración y la publicidad turística.
	Acción 2.4.2.: Desarrollo de un plan potenciador de turismo sostenible.

PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE GALLOCANTA (TODAS LAS INTERVENCIONES A DESARROLLAR AQUÍ PLANTEADAS HAN SIDO PRIORIZADAS)	
	Acción 2.4.3.: Crear un acceso y visita turística guiada al vaso de la laguna complementado con el centro de interpretación para evitar acceso indiscriminado.
Programa de actuación 2.5. Fomento del empleo local.	Acción 2.5.1.: Incrementar el apoyo a empresas así como la formación a jóvenes y adultos para fomentar el empleo en el municipio.
Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL.	
Programa de actuación 3.1. Ciclo Integral del Agua.	Acción 3.1.1.: Mejorar el abastecimiento de agua potable y saneamiento: red de distribución.
	Acción 3.1.2.: Instalación de una depuradora.
	Acción 3.1.3.: Legalización del segundo pozo.
Programa de actuación 3.2. Gestión de Residuos.	Acción 3.2.1.: Incremento de la cantidad de contenedores de recogida selectiva.
	Acción 3.2.2.: Creación de una zona de almacenamiento temporal para residuos voluminosos o escombros hasta la retirada de los mismos.
Programa de actuación 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.	Acción 3.3.1.: Desarrollo de un plan de optimización energética municipal.
Programa de actuación 3.4. Patrimonio natural y paisaje	Acción 3.4.1.: Limpieza de barrancos
	Acción 3.4.2.: Sanear la fuente donde se coge el agua del pueblo y acondicionamiento de humedades en la ermita de la Soledad
Línea 4: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE	
Programa de actuación 4.1. Organización y gestión municipal.	Acción 4.1.1.: Redacción y aprobación de un plan de emergencia municipal.
	Acción 4.1.2.: Desarrollo de normativas municipales en cuanto a temas medioambientales.
Programa de actuación 4.2. Urbanismo y ordenación del territorio.	Acción 4.2.1.: Mejora de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en el acceso del cementerio
Programa de actuación 4.3. Infraestructuras.	Acción 4.3.1.: Mejora del estado de las carreteras autonómicas que comunican el municipio.

PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE GALLOCANTA (TODAS LAS INTERVENCIONES A DESARROLLAR AQUÍ PLANTEADAS HAN SIDO PRIORIZADAS)	
Programa de actuación 4.4. Vivienda.	Acción 4.4.1.: Habilitar la Casa del Médico como vivienda.
Programa de actuación 4.5. Movilidad.	Acción 4.5.1.: Fomento del uso de la bicicleta
	Acción 4.5.2.: Disponer de una línea de transporte público que entre al municipio.
	Acción 4.5.3.: Pavimentar las calles del municipio
	Acción 4.5.4.: Instalación de dispositivos reductores de velocidad (bandas sonoras, etc....).
	Acción 4.5.5.: Solicitar el acceso de los vecinos a las plazas de transporte escolar para desplazamientos a Calamocho.

Creación de una Concejalía de Participación Ciudadana.		Código: 1.1.1. Tipología: Gestión	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social			
Programa de Actuación: 1.1. Participación ciudadana y asociacionismo.			
Memoria explicativa: Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se ha iniciado y se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21. La Agenda 21 Local supone un esfuerzo para la Corporación Local, pero también para los ciudadanos que se implican en el proceso. En el Diagnóstico de Sostenibilidad se ha detectado que el municipio no cuenta con una Concejalía u otro órgano de participación ciudadana, considerándose como elemento necesario para la puesta en marcha de la Agenda 21 Local, dado el carácter participativo que tiene la misma. El Ayuntamiento debe considerar al Foro Ciudadano como un órgano de participación que permita discutir y consensuar aquellos proyectos o Intervenciones a desarrollar de interés para todos los vecinos del municipio. Su promoción se logrará impulsando la difusión de sus actividades, ampliando sus miembros, integrándolo en la dinámica de participación ciudadana existente en el municipio y en la continuidad del proceso de la Agenda 21 Local. Los objetivos de este proyecto son: <ul style="list-style-type: none"> • Potenciar y asegurar la participación de los ciudadanos en el proceso de Foro 21. • Dotar de una estructura formal al Foro 21 lo cual permitirá una mejor organización del proceso de participación ciudadana consiguiendo así una garantía de funcionamiento y continuidad. Desde el Ayuntamiento sería necesario favorecer y apoyar la creación de nuevas asociaciones y el mantenimiento de las ya existentes para que puedan realizar actividades que fomenten las relaciones sociales de los vecinos y dinamizar la participación ciudadana en el municipio.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Dotación de recursos humanos y materiales. • Dotación económica. • Elaboración y aprobación de los Estatutos del Foro 21 Local. • Puesta en marcha de la oficina de participación ciudadana. • Análisis de los resultados. • Fomentar el asociacionismo • Favorecer y apoyar la creación de nuevas asociaciones y el mantenimiento de las ya existentes. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. • Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. • Reglamento Orgánico del Ayuntamiento. • Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (B.O.E. 26-3-02). • Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE 13-01-2004). • Decreto 13/1995, de 7 de febrero, por el que se regula el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. de 22.02.95.). 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Vecinos de Gallocanta.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>

Tiempo de ejecución: La acción debería ser continuada.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Gallocanta.			
Estimación de la inversión económica:			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 1. Formas de Gobierno. Compromiso 2. Gestión Municipal hacia la sostenibilidad.			
Indicadores propuestos: Participación Ciudadana en la Agenda 21 Local: (indicador nº 1 de la REZ 21). Organización de la Participación Ciudadana en la gestión municipal: (indicador nº 2 de la REZ 21).			

Fomento de las buenas prácticas ambientales en las empresas privadas y entidades públicas.		Código: 1.2.1. Tipología: Programa	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social			
Programa de Actuación: 1.2. Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad.			
Memoria explicativa: <p>Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se ha iniciado y se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21.</p> <p>La Administración y las empresas deben tener comportamientos respetuosos con el medio ambiente. Desde el Foro se constata que se ha detectado que no se llevan a cabo actuaciones de concienciación ambiental dirigidas a estos organismos. Es necesario fomentar la educación ambiental en todos los ámbitos sociales, de forma que se informe y eduque a los integrantes de las empresas públicas y privadas sobre las buenas prácticas ambientales que se deben poner en práctica y de este modo, poder modificar hábitos insostenibles.</p> <p>La consecución de ciertos objetivos que contribuyan hacia un desarrollo sostenible requiere de la actuación de todos los agentes, y como se ha venido comentando a lo largo de varias acciones, la Administración juega un papel muy importante, como agente ejemplificador y como promotor de nuevas iniciativas.</p> <p>El objetivo del presente proyecto es fomentar el uso de Buenas Prácticas Ambientales en las empresas privadas y entidades públicas que incluyan recomendaciones acerca de la gestión, sistemas de ahorro de agua y energía, separación selectiva de residuos, hábitos de consumo, etc. Se prevé la participación ciudadana en la elaboración de las guías correspondientes.</p> <p>La aprobación de un Código de Buenas Prácticas que deban cumplir sus empleados, o bien la elaboración de una Guía que recoja estas prácticas a modo orientativo, es un paso esencial para convertir la Administración y las empresas en organizaciones sostenibles.</p> <p>Los temas que puede tratar este Código son muy variados, como pueden ser: ahorro de agua, ahorro energético, separación selectiva de residuos, ahorro de materiales, compras verdes, etiquetado ecológico, etc.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Identificar, analizar y evaluar los impactos ambientales que se producen en las distintas entidades públicas y privadas existentes en el municipio. • Edición de unas guías o folletos de buenas prácticas ambientales. • Realizar campañas de concienciación a las empresas privadas y entidades públicas. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Orden de 1 de abril de 2003 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se da publicidad al Acuerdo de 11 de marzo de 2003, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (2003-2007). • Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. • Decreto 70/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Entidades Adheridas a la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (EAREA). 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Empresas privadas y entidades públicas del municipio. Todos los habitantes de Gallocanta.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>

Tiempo de ejecución: Se pretende que la acción se continuada.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Programa FEDER 2007-2013 de la UE. Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para la REZ 21. Servicio de Cambio Climático y Educación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente.			
Estimación de la inversión económica: Sobre 3.000€.			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 10: De lo local a lo global.			
Indicadores propuestos: Educación ambiental del municipio (indicador nº 30 de la REZ 21).			

Fomentar el respeto al Medio Natural a través de actuaciones de educación ambiental y concienciación.		Código: 1.2.2.
		Tipología: Programa
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo Social.		
Programa de Actuación: 1.2. Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad.		
Memoria explicativa: Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se ha iniciado y se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21. El término municipal acoge espacios naturales de elevado valor ecológico y biológico que conforman la identidad paisajística de Gallocanta. Existen dos zonas de interés comunitario que pertenecen, en parte, al término municipal de Gallocanta: <ul style="list-style-type: none"> • LIC Laguna de Gallocanta. • LIC Montes de la Cuenca de Gallocanta. Además, en la zona cercana al municipio encontramos la ZEPA Cuenca de Gallocanta, ocupando una superficie de 15.411,76 Ha. El conocimiento medio natural existente en el término municipal de Gallocanta, así como su estado de conservación, es necesario para concienciar a los ciudadanos de la importancia de proteger a estas especies. Esto repercutirá en el aumento de la calidad de vida de los ciudadanos y en una mayor sostenibilidad. Una de las herramientas más eficaces en la lucha por el desarrollo sostenible lo constituye la educación ambiental en la ciudadanía, por ello se propone la realización de un proyecto de educación ambiental dirigido a diferentes estructuras de la población		
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Realización de jornadas temáticas que permitan alcanzar la concienciación ciudadana de los principales problemas ambientales existentes y de la riqueza biológica de la zona. • Realización de cursos de educación y sensibilización ambiental a la ciudadanía en general. • Realización de actividades de sensibilización ambiental para los escolares. 		
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Orden de 1 de abril de 2003 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se da publicidad al Acuerdo de 11 de marzo de 2003, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (2003-2007). • Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. • Decreto 70/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Entidades Adheridas a la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (EAREA). 		
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Vecinos de Gallocanta. Empresa externa de formación. Asociaciones del municipio. Colegio. Diputación Provincial Zaragoza INAGA (Gobierno de Aragón)		
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>
		LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: A lo largo del tiempo, no debería ser una acción puntual.		

Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Programa LIFE+ (2007-2013) de la UE. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013) Subvenciones para el desarrollo de los planes de Acción de AG21L (DPZ: Recursos agrarios). Gobierno de Aragón.			
Estimación de la inversión económica: Preparación de actividades: 3.000€			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 10: De lo local a lo global.			
Indicadores propuestos: Educación ambiental del municipio (indicador nº 30 de la REZ 21). Protección y mejora de los recursos naturales: (indicador nº 7 de la REZ 21).			

Reparación y mejora de los establecimientos culturales.		Código: 1.3.1.
		Tipología: Obra
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo Social.		
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y equipamientos para la población.		
Memoria explicativa: Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se ha iniciado y se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21. La finalidad de este proyecto es mejorar el estado de los centros culturales del municipio. Acción necesaria para mejorar el nivel de calidad de los ciudadanos. Se ha aumentado el equipamiento de la biblioteca municipal. Por otra parte, se pretende continuar con el acondicionamiento de las instalaciones del centro interpretación LAGUNA DE GALLOCANTA con creación de nuevos accesos eliminando barreras arquitectónicas (instalar rampa para acceso). Así mismo, se desea complementar el museo actual y la oficina de turismo con una sala de proyecciones para los visitantes. Se propone también dentro de esta acción, la rehabilitación y adecuación del antiguo salón de actos, en desuso actualmente, uniéndolo con el edificio colindante de propiedad y uso municipal, para destinarlo a usos culturales del municipio.		
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Acondicionamiento de las instalaciones del centro de interpretación con la eliminación de barreras arquitectónicas. • Complementar el museo actual y la oficina de turismo con una sala de proyecciones para los visitantes. • Rehabilitación y adecuación del antiguo salón de actos. 		
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. • Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. • Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (PIEL). • Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. • Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Ley 3/1997, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación. • Decreto 19/1999, de 9 de febrero, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación. 		
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Diputación Provincial de Zaragoza Gobierno de Aragón		
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>
		LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta alcanzar los objetivos planteados		

Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Subvenciones para el desarrollo de los planes de Acción de la Agenda 21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza. Comarca del Campo de Daroca. Ayudas para la asistencia técnica a municipios de la Provincia de Zaragoza (DPZ: Agencia Provincial de Planteamiento y Desarrollo Municipal). PIEL: Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales de la Diputación Provincial de Zaragoza. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). Gobierno de Aragón.			
Estimación de la inversión económica: Variable en función de la actuación a desarrollar.			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 9: Igualdad y justicia social.			
Indicadores propuestos: Satisfacción ciudadana con la comunidad local: (indicador nº 31 de la REZ 21).			

Ampliación de la oferta sanitaria local.		Código: 1.3.2.	
		Tipología: Mejora servicios	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo Social.			
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y equipamientos para la población.			
Memoria explicativa: Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se ha iniciado y se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21. La calidad y dotación de los servicios sanitarios es una cuestión íntimamente ligada a la calidad de vida en el municipio. En cuanto a los servicios sanitarios que están presentes dentro del término municipal de Gallocanta destacamos un consultorio médico en el que actualmente presta servicio un único médico de familia de Lunes a Viernes en horario de 12:30 a 13:55 y un ATS los Lunes, Miércoles y Viernes de 12:00 a 13:00. Las ambulancias proceden de Calatayud, siendo el tiempo estimado de llegada al municipio de 1 hora y 30 minutos. Considerando el reducido número de horas de atención médica que se presta en el municipio se hace necesario un servicio de urgencia que pueda atender a los ciudadanos ante cualquier emergencia, así como la creación de una farmacia en el municipio que además de cubrir las necesidades de los habitantes, creará nuevos puestos de trabajo. Así mismo, se propone cambiar la dependencia de sanidad de Calatayud a Zaragoza o libre elección de centro de salud, por comunicación mejor con Zaragoza y tener la residencia los familiares en Zaragoza.			
Intervenciones a desarrollar:			
<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de personal que preste un servicio de urgencias en el municipio. • Solicitar al Departamento de Sanidad mayor tiempo de asistencia sanitaria en el municipio. • Apertura de una farmacia en el municipio. • Cambiar la dependencia de sanidad de Calatayud a Zaragoza o libre elección de centro de salud. 			
Normativa de referencia:			
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 14/1986 de 25 de Abril General de Sanidad. • Ley 41/2002 de 14 de Noviembre básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. • Ley 16/2003 de 28 de Mayo de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. • Ley 6/2002 de 15 de Abril de Salud de Aragón, modificada por Ley 2/2005 y Ley 8/2009. • Decreto Legislativo 2/2004 de 30 de Diciembre, Texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud. 			
Agentes implicados:			
Ayuntamiento de Gallocanta. Municipios vecinos de la comarca. Gobierno de Aragón (Servicio Aragonés de Salud)			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta alcanzar los objetivos planteados			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>

Fuentes de financiación: Servicio Aragonés de Salud.
Estimación de la inversión económica: No valorada.
Coste de mantenimiento:
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 7: Acción local para la salud. Compromiso 9: Igualdad y justicia social.
Indicadores propuestos: Acceso a servicios: (indicador nº 24 de la REZ 21).

Acondicionamiento del Museo Viejo para local municipal.		Código: 1.3.3.	
		Tipología: Obra	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo Social.			
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y equipamientos para la población.			
Memoria explicativa: Esta acción se incorpora como nueva al PAL tras el Foro celebrado en octubre de 2012. En este sentido se plantea la posibilidad de recuperar el antiguo museo para que pueda albergar otros servicios. El foro es partidario de acondicionar este espacio para que pueda ser utilizable por futuros emprendedores municipio que quieran instalar una nueva actividad económica.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Buscar posibles emprendedores en el municipio. • Realizar estudio de acondicionamiento. • Valora las inversiones necesarias. • Búsqueda de la financiación necesaria para el desarrollo de las obras y equipamiento del espacio. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. • Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (PIEL). • Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Ayudas del INAEM para la promoción del empleo autónomo. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Diputación Provincial de Zaragoza Gobierno de Aragón (Instituto Aragonés de Fomento e Instituto Aragonés de Empleo).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Inferior a 1 año.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Subvenciones para el desarrollo de los planes de Acción de la Agenda 21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza. PIEL: Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales de la Diputación Provincial de Zaragoza. LEADER + Gobierno de Aragón (Instituto Aragonés de Fomento e Instituto Aragonés de Empleo).			
Estimación de la inversión económica: Variable en función de la actuación a desarrollar.			
Coste de mantenimiento: En el caso de instalación de una actividad económica en ese espacio los costes de mantenimiento pueden ser asumidos por el promotor de dicha actividad con lo que no se generarían gastos de mantenimiento para el Ayuntamiento.			

Observaciones:

Se trata de una acción nueva incluida tras el foro celebrado en octubre de 2012.

Compromisos de Aalborg relacionados:

Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.

Indicadores propuestos:

Índice de generación de empleo: **(indicador nº 21 de la REZ 21).**

Ampliación de señal WI-FI en las distintas dependencias municipales.		Código: 1.5.1.	
		Tipología: Mejora servicio	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo Social.			
Programa de Actuación: 1.5. Tecnologías de la información y telecomunicaciones.			
Memoria explicativa: Esta acción ya se estaba incluida en el PAL. Hoy en día para el desarrollo tanto social como económico de una localidad se hace necesario que ésta tenga la posibilidad de ofrecer a sus ciudadanos y grupos de interés potenciales un acceso seguro, continuo y a un precio asequible a las nuevas tecnologías disponibles en el mercado. Por ello en el último Foro celebrado en octubre de 2012 se plantea la posibilidad de ampliar la cobertura local del punto WI-FI de la Plaza del Ayuntamiento, igualmente se propone ampliar esta cobertura a los vecinos que no dispongan de este servicio individual con objeto de facilitar el acceso a los servicios municipales y de la administración pública.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Estudio para ampliar la cobertura de la red WI-FI en el municipio. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> I Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Aragón. Decreto 218/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza una encomienda de gestión a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos para el mantenimiento y operación de la red institucional de telecomunicaciones desplegada por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad. Decreto 318/2007, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para asuntos relacionados con la Sociedad de la Información. Decreto 79/2005, de 12 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 112/2000, de 13 de junio, de creación de la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para asuntos relacionados con la Sociedad de la Información. Decreto 112/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para asuntos relacionados con la sociedad de la información 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Empresas proveedoras de estos servicios en el municipio. Gobierno de Aragón (Departamento Industria e Innovación).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Corto, menos de 1 año.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Gallocanta. Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón (Departamento Industria e Innovación).			
Estimación de la inversión económica: No valorada.			
Coste de mantenimiento: Incluido en las partidas municipales.			

Observaciones:

Compromisos de Aalborg relacionados:

Compromiso 9: Igualdad y justicia social.

Indicadores propuestos:

Acceso a nuevas tecnologías (**indicador nº 25 de la REZ 21**).

Ampliación del ancho de banda de acceso a Internet.		Código: 1.5.2.	
		Tipología: Mejora servicio	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo Social.			
Programa de Actuación: 1.5. Tecnologías de la información y telecomunicaciones.			
Memoria explicativa: Esta acción se incorpora al PAL tras el foro celebrado el 16 de octubre de 2012. Como bien se ha manifestado en la acción anterior para el desarrollo tanto social como económico de una localidad se hace necesario que ésta tenga la posibilidad de ofrecer a sus ciudadanos y grupos de interés potenciales un acceso seguro, continuo y a un precio asequible a las nuevas tecnologías disponibles en el mercado. El ancho de banda actual en el municipio es aproximadamente de 1 MB, pero la red de fibra óptica pasa muy próxima a la localidad por lo que se podría aprovechar esta circunstancia para mejorar un servicio imprescindible tanto para los vecinos como para la puesta en marcha de nuevas actividades en el municipio.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Solicitar a la propietaria de la línea de fibra óptica de esta línea para Gallocanta si existe un volumen de usuarios considerable que desee tener acceso a este servicio. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> I Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Aragón. Decreto 218/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza una encomienda de gestión a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos para el mantenimiento y operación de la red institucional de telecomunicaciones desplegada por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad. Decreto 318/2007, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para asuntos relacionados con la Sociedad de la Información. Decreto 79/2005, de 12 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 112/2000, de 13 de junio, de creación de la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para asuntos relacionados con la Sociedad de la Información. Decreto 112/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para asuntos relacionados con la sociedad de la información 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Empresas proveedoras de estos servicios en el municipio.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Medio, 1 año como mínimo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Empresa propietaria de la línea.			
Estimación de la inversión económica: No valorada.			
Coste de mantenimiento: No hay.			

Observaciones:

Es una acción nueva que se incorpora al PAL tras el Foro celebrado en octubre de 2012.

Compromisos de Aalborg relacionados:

Compromiso 9: Igualdad y justicia social.

Indicadores propuestos:

Acceso a nuevas tecnologías (**indicador nº 25 de la REZ 21**).

Aprovechamiento potencial de la agricultura y ganadería ecológicas.	Código: 2.1.1. Tipología: Programa
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo Económico.	
Programa de Actuación: 2.1.. Explotaciones agrícolas, ganadera y forestales	
Memoria explicativa: <p>Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se ha iniciado y se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21.</p> <p>La distribución de los usos de suelo de Gallocanta se caracteriza por el elevado peso que sobre el conjunto presentan los cultivos agrícolas (67%). La agricultura es por tanto una de las principales fuentes de actividad económica con una gran repercusión territorial, además de social y económica.</p> <p>La superficie agrícola por habitante (12.63Ha/hab) sirve como indicador para saber la presión que ejercen sobre las zonas productivas otras actividades, en este caso existe una menor presión de la sociedad de Gallocanta debido a la gran extensión de sus territorios y la baja densidad poblacional existente.</p> <p>Dada la gran demanda en el mercado de los productos definidos como ecológicos, y ante el potencial que Gallocanta presenta, se considera prioritario llevar a cabo medidas de apoyo económico para aquellas actuaciones que incrementen el desarrollo del sector primario mediante la utilización de criterios ecológicos y acordes con el desarrollo sostenible, en detrimento de la utilización masificada de productos químicos entre los que se incluyen los fertilizantes (principal causa de contaminación de nitratos y fosfatos en los acuíferos).</p> <p>Con ello se pretende conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de la agricultura y ganadería tradicional. • Traspaso generacional de actividades económicas. • Introducir en los cultivos tradicionales la agricultura ecológica. • Evidenciar la rentabilidad de la agricultura ecológica en términos productivos y económicos. • Trabajar por el desarrollo de un sistema agrícola ambientalmente sostenible. • Sensibilización ambiental del sector primario <p>En el último foro celebrado se plantea la posibilidad de buscar alternativas a los cultivos existentes, como por ejemplo cultivos de azafrán.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de la demanda de productos ecológicos de la zona. • Balance económico de transformación de la agricultura o ganadería tradicional a ecológica. • Transformación de la agricultura o ganadería tradicional a ecológica en función de la demanda detectada. • Creación de una línea local de comercialización de los productos agrícolas y ganaderos obtenidos. • Mantenerse informados constantemente de posibles novedades y mejoras relacionadas con la ganadería y agricultura ecológicas que puedan ser de aplicación en el municipio. • Estudiar la posibilidad de desarrollar otros cultivos alternativos en el municipio (azafrán). 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento (CE) 834/2007 el Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos. • Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre de 1993, sobre producción Agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. • Real Decreto 506/2001, de 11 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. • Real Decreto 1614/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios • Ley 9/2006, Calidad Alimentaria en Aragón. • Decreto 5/2009, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del contenido mínimo de la normativa específica de determinadas denominaciones geográficas de calidad de los alimentos y del procedimiento para su reconocimiento. 	

Agentes implicados: Agricultores y ganaderos de la zona. Asociaciones de agricultores y ganaderos. Gobierno de Aragón (Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Comité Aragonés de Agricultura ecológica).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Debe ser una actuación paulatina y prolongada en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013. Programa PAC: Gobierno de Aragón (Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.			
Estimación de la inversión económica: Realización de estudio: 3.000€ El coste de la implantación de la agricultura ecológica es variable en función del nº de Ha inscritas en el registro de Comité Aragonés de Agricultura Ecológica (CAAE). Comercialización de productos agrícolas: > 6.000 €			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.			
Indicadores propuestos: Superficie agrícola y ganadería ecológica: (indicador nº 22 de la REZ 21) .			

Creación de nuevas infraestructuras de regadío		Código: 2.1.2	
		Tipología: Obra	
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo Económico.			
Programa de Actuación: 2.1.. Explotaciones agrícolas, ganadera y forestales			
Memoria explicativa: Esta acción ya se incluía en el PAL y en el último foro se decide darle continuidad. El compromiso por parte de Gallocanta a aplicar un programa de Agenda 21 Local como adhesión a la "Carta de Aalborg" implica en su compromiso 3."Bienes Naturales Comunes" (Compromisos de Aalborg+10) a asumir "la responsabilidad para proteger, preservar y garantizar un acceso equitativo a los bienes naturales comunes". El agua, como bien natural común, debe ser accesible a todos los habitantes de Gallocanta, además si añadimos que este bien es muy escaso dadas las condiciones climáticas e hidrológicas en la zona geográfica dónde se encuentra se hace necesario fomentar políticas de ahorro de agua y hacer un uso más eficiente de la misma. Con motivo de la concentración parcelaria se propone la creación de nuevas infraestructuras de regadío, siempre contando con las figuras de protección medioambiental del entorno protegido de la laguna			
Intervenciones a desarrollar:			
<ul style="list-style-type: none"> • Valorar la posibilidad de crear nuevas infraestructuras de regadíos y en su caso crearlas. • Estudiar la posibilidad de realizar nuevas captaciones subterráneas. 			
Normativa de referencia:			
<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. • Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. • Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Agricultores del municipio. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente e Instituto Aragonés del Agua.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Medio, sobre 1 año.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Gallocanta. Diputación Provincial de Zaragoza. Instituto Aragonés del Agua. Ministerio de Medio Ambiente.			
Estimación de la inversión económica: No calculado			
Coste de mantenimiento: No calculado			

Observaciones:

Compromisos de Aalborg relacionados:

Compromiso 3: Recursos naturales comunes.

Indicadores propuestos:

Gestión del agua: **(indicador nº 6 de la REZ 21).**

Consumo municipal del agua: **(indicador nº 8 de la REZ 21).**

Recuperación y revalorización del patrimonio, para la promoción del turismo a través de la edición de guías, la restauración y la publicidad turística	Código: 2.4.1. Tipología: Promoción
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico	
Programa de Actuación: 2.4 Turismo	
Memoria explicativa: <p>Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se ha iniciado y se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21.</p> <p>Junto al patrimonio natural, el patrimonio histórico-cultural de Gallocanta supone un punto de partida para la proyección turística del municipio, lo cual, a su vez, constituye un potencial económico que aún no está siendo explotado. Cuando hablamos de patrimonio natural debemos hablar también del conjunto de sistemas creados por la interacción hombre-naturaleza. El estudio de los recursos patrimoniales contempla la doble vertiente del patrimonio natural y cultural. El patrimonio cultural debe entenderse por tanto, como el conjunto de los elementos naturales o culturales, materiales o inmateriales, heredados o creados en el presente, en que se reconocen sus señas de identidad y que ha de ser transmitido a las generaciones futuras.</p> <p>En este sentido, la creación de itinerarios debidamente señalizados y acompañados de material divulgativo, facilitará su promoción, a la vez que servirá de referencia para su adecuada gestión y conservación.</p> <p>La finalidad de este proyecto es establecer un canal de comunicación a través del que se informe sobre el desarrollo de las posibilidades turísticas y gastronómicas de la localidad.</p> <p>En el último Foro de participación se ha insistido en la rehabilitación de los antiguos lavaderos y en la restauración de las pinturas del interior de la Iglesia y en la promoción del turismo.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Realización de un estudio sobre las vías de rentabilidad económica de explotación del patrimonio. • Designación de los medios técnicos y humanos destinados a las labores de comunicación y coordinación. Se construirá así un equipo responsable de la comunicación que, junto con la publicación periódica de información, deberá mantener la coordinación institucional necesaria para garantizar una información lo más completa posible. • Elaboración de una guía local con revisiones periódicas o en su defecto contar con las elaboradas por otras administraciones. • Rehabilitación de los antiguos lavaderos • Restauración de las pinturas del interior de la iglesia 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo. • Ley 6/2003 de 27 de Febrero de Turismo en Aragón. • Orden de 3 de Abril de 1990 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se crean y regulan las oficinas de Información Turística colaboradoras de la DGA y se fija el procedimiento de ayudas. • Decreto 295/2005 de 13 de Diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón. • Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. • Ley 3/1999 de 10 de Marzo. Ley de Patrimonio cultural. • Decreto 134/2005 de 5 de Julio. Modificación del Decreto 300/2002 por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés. • Normativa relativa a subvenciones y ayudas de la Comarca del Campo de Daroca, Diputación Provincial de Zaragoza y Gobierno de Aragón en materia de patrimonio y turismo. 	

Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Comarca del Campo de Daroca. Diputación Provincial de Zaragoza Gobierno de Aragón.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se plantea como continuada hasta alcanzar objetivos.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Gallocanta. Diputación Provincial de Zaragoza Gobierno de Aragón.			
Estimación de la inversión económica: <ul style="list-style-type: none"> Realización de estudio: 1.000€ Equipo de comunicación: 2.500€ - 5000€/año (equipo constituido por 2 personas) Elaboración y difusión de una guía local: 2.200€ (Edición de 40 guías. El coste es variable en función del nº de copias a realizar) 			
Coste de mantenimiento: Mantenimiento de la oficina de turismo: 10€/hora 1 persona.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.			
Indicadores propuestos: Variación del número de turistas al año: (indicador específico nº 1 de la REZ 21).			

Desarrollo de un plan potenciador de turismo sostenible.		Código: 2.4.2.	
		Tipología: Programa	
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.			
Programa de Actuación: 2.4. Turismo.			
Memoria explicativa: Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se ha iniciado y se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21. El rico medio natural del municipio ofrece una oportunidad de desarrollo económico y social mediante el fomento del turismo rural. Aspectos como: clima agradable para la población, cauces de agua sin niveles apreciables de contaminación, una gran riqueza de especies y la biodiversidad son un atractivo para el desarrollo del turismo. En el Diagnóstico de Sostenibilidad se refleja que el sector turístico en Gallocanta es uno de los sectores menos desarrollados, por lo tanto, el objetivo a cumplir es el desarrollo del mismo. Para este fin es necesario apoyar las iniciativas empresariales de este sector y desarrollar estrategias de turismo sostenible que atraigan a los clientes potenciales y apostar por estrategias de calidad en la gestión del turismo. Se considera necesario fomentar el turismo aprovechando el recurso natural de Gallocanta, ya que este atrae a más de 5.000 visitas anuales.			
Intervenciones a desarrollar:			
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo económico a los inversores de turismo sostenible. • Identificación e información de actividades de turismo sostenible. • Comunicación, promoción y comercialización. Participación en ferias y eventos sobre turismo a niveles autonómico, estatal e internacional. • Fomentar el turismo aprovechando el recurso natural de Gallocanta. 			
Normativa de referencia:			
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 6/2003 del Turismo de Aragón. • Decreto 175/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo. • Decreto 220/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 175/1998, de 20 de octubre, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo. • Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. • Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 264/2007, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Guías de Turismo. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Comarca del Campo de Daroca. Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón. o			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: A lo largo de este mandato.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Gallocanta. Diputación Provincial de Zaragoza Gobierno de Aragón. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013).
Estimación de la inversión económica: No valorada.
Coste de mantenimiento: No valorado.
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.
Indicadores propuestos: Variación del número de turistas al año: (indicador específico nº 1 de la REZ 21).

Crear un acceso y visita turística guiada al vaso de la laguna complementado con el centro de interpretación para evitar acceso indiscriminado		Código: 2.4.3.
		Tipología: Obra
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.		
Programa de Actuación: 2.4. Turismo.		
Memoria explicativa: Esta es una acción que ya estaba incluida en el PAL La laguna tiene una superficie de inundación de 1112 Ha. Sus aguas, someras, son salinas y el nivel de las mismas fluctúa periódicamente en ciclos de varios años, por lo que algunos veranos permanece seca y cubierta por una costra de sal. La profundidad media es de 1,5 metros. Gallocanta está considerada como la laguna natural más grande de España. Sus aguas provienen de la escorrentía superficial y del drenaje de las aguas subterráneas de los acuíferos calcáreos. Recibe también aguas de acequias como la Acequia Nueva, que trae el agua desde La Zaida. Es una de las zonas húmedas más importantes de la Península Ibérica y de Europa por las comunidades biológicas que alberga, tanto vegetales como animales, especialmente en épocas de migración de aves. Cada invierno concentra hasta 100.000 aves, siendo el punto de cita de grullas más importante de Europa. Es también el lugar de reunión de diversas especies de patos y ánades así como de otras aves acuáticas, aves esteparias y rapaces. Tal riqueza convierte a la laguna de Gallocanta en uno de los paraísos ornitológicos más importantes de Europa en la actualidad. La laguna es un entorno frágil que debemos proteger. Anualmente se registran unas 5.000 visitas. Por ello, desde el Foro de participación se propone crear un acceso y visita turística guiada al vaso de la laguna complementado con el centro de interpretación para evitar acceso masivo y no controlado que podría alterar o dañar el entorno perjudicando así a la flora y fauna que allí habitan.		
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Crear un acceso y visita turística guiada al vaso de la laguna. • Realizar curso para la formación de guías turísticos • Señalización adecuada de acceso a la laguna. • Crear observatorios ornitológicos y pasarelas de accesos. 		
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 67/1995 de Iniciación P.O.R.N Laguna de Gallocanta • Ley 12/1994 de Caza de Aragón. • Decreto 42/1985 de la Diputación General de Aragón por el que se reclasifica el Refugio Nacional de Caza en Refugio de Fauna Silvestre. • Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de marzo de 1994. Humedal de Importancia Internacional según el Convenio Ramsar. • Ley 6/2003 del Turismo de Aragón . • Ley 7/2006, de 22 de junio del Gobierno de Aragón, de protección ambiental de Aragón. 		
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Comarca del Campo de Daroca. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.		
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>
		LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Continuada hasta alcanzar los objetivos planteados		

Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Gallocanta. Diputación Provincial de Zaragoza (Subvenciones REZ 21). Gobierno de Aragón. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013).			
Estimación de la inversión económica: No valorada.			
Coste de mantenimiento: No valorado.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3. Recursos naturales comunes. Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.			
Indicadores propuestos: Protección y mejora de los recursos naturales: (indicador nº 7 de la REZ 21). Variación del número de turistas al año: (indicador específico nº 1 de la REZ 21).			

Incrementar el apoyo a empresas así como la formación a jóvenes y adultos para fomentar el empleo en el municipio.	Código: 2.5.1 Tipología: Obra
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico	
Programa de Actuación: 2.5. Fomento del empleo local	
Memoria explicativa: <p>Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21.</p> <p>En el municipio se prevé un envejecimiento de la población, debido principalmente a la falta de oportunidades y servicios básicos, por lo que parte de la población más joven está optando por residir en municipios como Daroca o Calamocha y desplazarse diariamente a trabajar las tierras del municipio. Además, para los próximos años se prevé una importante caída de población dada la elevada edad de mucha de ella.</p> <p>Para poder frenar la despoblación del municipio es necesario buscar alternativas para el establecimiento de gente joven en el mismo. Una de estas alternativas es aumentar las posibilidades de empleo en el municipio. La presencia de empresas en el municipio puede suponer la generación de muchos puestos de trabajo que aseguren la permanencia de los habitantes.</p> <p>Es por ello que, destacando la necesidad de aumentar las posibilidades de empleo en el municipio de jóvenes y adultos, se considera necesario iniciar cursos de formación profesional, así como ayudas para la creación de empresas en Gallocanta.</p>	
Intervenciones de desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Estudiar las necesidades del mercado laboral de la zona. • Favorecer la inserción laboral. • Estudio de las necesidades de formación en el municipio. • Realización de cursos de formación específicos relacionados con las necesidades locales. • Búsqueda de subvenciones para la creación de empresas. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón. • Decreto 230/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) en Aragón. • Decreto 48/2007, de 27 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se prorroga el periodo de vigencia del Decreto 52/2000, de 14 de marzo, en el que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las empresas industriales en la Comunidad Autónoma de Aragón. • Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores. • Decreto 47/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad. • Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo. • Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. • Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. • Decreto 190/2009, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 2/2003, de 14 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 51/2000, de 14 de marzo, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón. 	
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Empresarios de la zona. Instituto Aragonés de Empleo e Instituto Aragonés de Empleo.	

Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se plantea como continuado hasta alcanzar objetivos.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Diputación Provincial de Zaragoza Gobierno de Aragón (Programas de formación ocupacional). Programa LEADER + Instituto Aragonés de Fomento e Instituto Aragonés de Empleo.			
Estimación de la inversión económica: No valorada.			
Coste de mantenimiento: No valorado.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.			
Indicadores propuestos: Índice de generación de empleo: (indicador nº 21 de la REZ 21).			

Mejorar el abastecimiento de agua potable y saneamiento: red de distribución.		Código: 3.1.1.	
		Tipología: Obra	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental			
Programa de Actuación: 1.1. Ciclo Integral del Agua			
Memoria explicativa: Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21 que además la propone como acción prioritaria. El agua es un bien escaso por lo que es necesario abordar las pérdidas generadas por las fugas en las conducciones, por ello es necesario mejorar los sistemas de abastecimiento. La finalidad de este proyecto es reformar la red de abastecimiento de aguas del municipio puesto que el agua de consumo actualmente no es de buena calidad. Por ello se propone la búsqueda de nuevas captaciones o conducciones para solucionar el problema, procurando que las conducciones no pasen por el pueblo. Dentro de esta acción se propone también la ampliación del depósito de agua de boca, también se plantea la instalación de un descalcificador o tecnología alternativa (desionizador) de bajo mantenimiento que reduzca la dureza del agua de consumo.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Realización de un estudio hidrogeológico y búsqueda de nuevas captaciones • Ampliación del depósito de agua de boca • Filtros en la sala de máquinas en la ETAP. • Mejora de la red de abastecimiento y saneamiento para evitar fugas. • Búsqueda de la mejor tecnología para reducir la dureza del agua. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de infraestructuras y equipamientos locales (PIEL) del ejercicio DPZ. • Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. • Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. • Ley 9/2007, de 29 de diciembre, por la que se modifica, la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. • Normativa comunitaria, estatal y autonómica relativa a la calidad del agua de boca. • Decreto 107/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan Aragonés de saneamiento y depuración. • Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado. • Directiva Marco del Agua. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Instituto Aragonés del Agua. Confederación Hidrográfica del Ebro.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 1 año.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Diputación Provincial de Zaragoza (Subvenciones PIEL y REZ 21) Instituto Aragonés del Agua.			

Estimación de la inversión económica: No valorada.
Coste de mantenimiento: Deberá de incluirse en la partida de gastos mantenimiento de la red de abastecimiento y saneamiento.
Observaciones: Esta acción fue priorizada por el último Foro celebrado.
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes.
Indicadores propuestos: Gestión del agua: (indicador nº 6 de la REZ 21).

Instalación de una depuradora.		Código: 3.1.2.	
		Tipología: Obra	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental			
Programa de Actuación: 1.1. Ciclo Integral del Agua			
Memoria explicativa: Esta es una acción nueva en el PAL que se añade tras el Foro celebrado el 16 de octubre de 2012. El municipio actualmente no cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales. La red de saneamiento vierte directamente a la Laguna con los problemas que conlleva al contaminar un importante espacio natural catalogado. Se propone la instalación de una EDAR con la premisa de que los costes de mantenimiento se reduzcan al mínimo posible, así como que su dimensionamiento sea acorde con las características del núcleo de Gallocanta. Se indica que la tecnología que se puede valorar incluiría un sistema de decantación múltiple y un filtro verde final que permitiera llevar las aguas a la Laguna dentro de los parámetros legales de calidad.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Estudiar la posible ubicación de la EDAR. • Dimensionado y diseño de los tratamientos a seguir en la EDAR en función de los habitantes equivalentes. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de infraestructuras y equipamientos locales (PIEL) del ejercicio DPZ. • Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. • Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. • Ley 9/2007, de 29 de diciembre, por la que se modifica, la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. • Normativa comunitaria, estatal y autonómica relativa a la calidad del agua de boca. • Decreto 107/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan Aragonés de saneamiento y depuración. • Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado. • Directiva Marco del Agua. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Instituto Aragonés del Agua. Confederación Hidrográfica del Ebro.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 1 año.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Instituto Aragonés del Agua.			
Estimación de la inversión económica: No valorada.			
Coste de mantenimiento: Deberá de incluirse en la partida de gastos mantenimiento de la red de abastecimiento y saneamiento.			

Observaciones:

Se trata de una acción nueva que además ha sido priorizada por el foro.

Compromisos de Aalborg relacionados:

Compromiso 3: Recursos naturales comunes.

Indicadores propuestos:

Gestión del agua: **(indicador nº 6 de la REZ 21).**

Legalización del segundo pozo.		Código: 3.1.3.	
		Tipología: Acción	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental			
Programa de Actuación: 1.1. Ciclo Integral del Agua			
Memoria explicativa: Esta es una acción nueva en el PAL que se añade tras el Foro celebrado el 16 de octubre de 2012. En el municipio de Gallocanta existen las siguientes infraestructuras de abastecimiento de agua: <ul style="list-style-type: none"> - 2 captaciones de agua, 1.848m de conducciones y un depósito regulador, todos ellos en buen estado. - 1.810m de red de distribución, con estado regular. Se propone la legalización de un segundo pozo con Confederación Hidrográfica de Ebro, con objeto de normalizar la situación administrativa del abastecimiento.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a la CHE la legalización del pozo. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de infraestructuras y equipamientos locales (PIEL) del ejercicio DPZ. • Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. • Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. • Ley 9/2007, de 29 de diciembre, por la que se modifica, la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. • Normativa comunitaria, estatal y autonómica relativa a la calidad del agua de boca. • Decreto 107/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan Aragonés de saneamiento y depuración. • Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado. • Directiva Marco del Agua. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Instituto Aragonés del Agua. Confederación Hidrográfica del Ebro.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 1 año.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Confederación Hidrográfica del Ebro. Diputación Provincial de Zaragoza			
Estimación de la inversión económica: No valorada.			
Coste de mantenimiento: No valorado			
Observaciones: Es una acción nueva que se incorpora al PAL tras el Foro celebrado en octubre de 2012.			

Compromisos de Aalborg relacionados:

Compromiso 3: Recursos naturales comunes.

Indicadores propuestos:

Gestión del agua: (indicador nº 6 de la REZ 21).

Incremento de la cantidad de contenedores de recogida selectiva.		Código: 3.2.1	
		Tipología: Mejora	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental			
Programa de Actuación: 3.2. Gestión de residuos			
Memoria explicativa: Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21. Una buena gestión de residuos pasa por minimizar su producción y aumentar al máximo la valorización (reciclado y reutilización) de aquellos residuos que finalmente se produzcan. Para que esta valorización pueda realizarse de forma eficaz es fundamental la recogida separada de las distintas fracciones de los residuos urbanos. Los vecinos señalan que el nº de contenedores de recogida selectiva existente en el municipio se ha incrementado, y sería necesario continuar en esta línea de acción. El objetivo de esta acción es, tanto introducir nuevos contenedores de recogida selectiva de envases, como incrementar el número de contenedores de recogida selectiva. De esta manera, una vez realizadas campañas de concienciación y educación ambiental se puede fomentar el uso de los mismos.			
Intervenciones a desarrollar:			
<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar el número de contenedores de recogida selectiva de vidrio, papel y cartón, envases y fomento del uso de los mismos. • Valorar el punto de instalación de estos contenedores. • Fomento de la minimización de residuos en origen. Realización de campañas de educación y concienciación. 			
Normativa de referencia:			
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. • Directiva 2006/12/CE, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos. • Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón, periodo 2009-2015. • II Plan Nacional de Residuos Urbanos 2007-2015 (II PNUR). 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Comarca del Campo de Daroca. Empresa gestora de residuos.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Continuada hasta conseguir los objetivos planteados			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Comarca del Campo de Daroca. Subvenciones para el desarrollo de los planes de Acción de la Agenda 21Local de la Diputación Provincial de Zaragoza.			
Estimación de la inversión económica: No valorada.			

Coste de mantenimiento:
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables.
Indicadores propuestos: Generación y recogida selectiva de residuos sólidos urbanos: (indicador nº 12 de la REZ 21). Educación ambiental en el municipio: (indicador nº 30 de la REZ 21).

Creación de una zona de almacenamiento temporal para residuos voluminosos o escombros hasta la retirada de los mismos y solicitud servicio comarcal recogida			Código: 3.2.2
			Tipología: Obra
Línea de Estrategia: 3.Desarrollo ambiental			
Programa de Actuación: 3.2. Gestión de Residuos			
Memoria explicativa: Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21 El Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2.007-2.015, establece los principios que deben regir la gestión de estos residuos, los objetivos a alcanzar indicando porcentajes y plazos, las infraestructuras que se estiman necesarias y las vías de financiación. Este documento sirve de base para el Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón, G.I.R.A. (2005-2008), que permite la correcta gestión de los RCD (Residuos de Construcción y Demolición), atendiendo al principio de economía y proximidad, así como a la realidad geográfica y distribución poblacional aragonesa. El objetivo del presente proyecto es crear una zona habilitada para el almacenamiento temporal de los residuos voluminosos o escombros, hasta la recogida definitiva de los mismos. Con esto se conseguirá evitar el abandono de este tipo de residuos en lugares inadecuados, evitando con ello los impactos ambientales que conllevan estas acciones. En el último Foro celebrado se propone el vallado de esta zona para evitar la salida de los residuos y mejorar la gestión de la instalación.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de presupuesto. • Estudio de viabilidad del proyecto. • Ejecución del proyecto. • Actividades de mantenimiento de la zona de almacenamiento. • Difusión de buenas prácticas ambientales en cuanto a la gestión de estos residuos a la ciudadanía. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos. • Directiva 2006/12/CE, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos. • Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón 2009-2015. • II Plan Nacional de Residuos Urbanos 2007-2015 (II PNRU). • Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Vecinos de Gallocanta. Comarca del Campo de Daroca. Empresa gestora de residuos.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 6 meses.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Comarca del Campo de Daroca. Subvenciones para el desarrollo de los planes de Acción de la Agenda 21Local de la Diputación Provincial de Zaragoza.			

Estimación de la inversión económica: Entre 10.000 y 50.000€
Coste de mantenimiento: No valorados.
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables.
Indicadores propuestos: Generación y recogida selectiva de residuos sólidos urbanos: (indicador nº 12 de la REZ 21).

Desarrollo de un plan de optimización energética municipal.	Código: 3.3.1. Tipología: Programa
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.	
Programa de Actuación: 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.	
Memoria explicativa: <p>Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se ha iniciado y se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21.</p> <p>El Ayuntamiento de Gallocanta (Zaragoza), ha llevado a cabo desde hace dos años un programa de mejora y eficiencia energética en las instalaciones de su propiedad. El deseo de este Ayuntamiento ha sido el mejorar la eficiencia de la instalación existente utilizando un sistema de ahorro energético que optimiza el rendimiento energético de la instalación, para conseguir disminuir el gasto económico por electricidad.</p> <p>Con objeto de mejorar el rendimiento energético en la red municipal de alumbrado público se ha optado por realizar las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La instalación de conductor de cobre multipolar de Cu 2x25,5 mm² de sección tipo RV-O,6/1 kv, para líneas de mando, conductor unipolar RV 1x16mm² Rv 0,6/1 kv, conductor de cobre multipolar de 4x4mm² de sección Rv 0,6/1Kv. - Cambio de 50 unidades de lámpara existente en luminaria por lámpara de inducción magnética de menor nivel de potencia, incluido el desmontaje/montaje de la luminaria y limpieza de lámpara. <p>Como conclusión, la actuación llevada a cabo por el Ayuntamiento dentro del Plan para el desarrollo de los Planes de Acción de las Agendas 21 Locales para el ejercicio 2011, supondrá un ahorro energético anual importante, que conseguirá disminuir el elevado gasto económico por electricidad que tiene que asumir este Ayuntamiento cada año.</p> <p>Es necesario que la Administración pública tome medidas para reducir el consumo energético procedente de fuentes de energía no renovables, así como favorecer el uso de energías más limpias.</p> <p>Dado que el objetivo es reducir el consumo energético en las dependencias municipales se propone continuar con esta acción con actuaciones como la de instalar sistemas de energía solar térmica para disponer de agua caliente en dependencias municipales.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de financiación. Establecimiento de contactos con el Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético (IDAE) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. • Dotar al municipio con técnicas eficaces de construcción basadas en criterios ambientales y recogidas en el Nuevo Código Técnico de la edificación. • Ofrecer información y asesorar a los interesados sobre el ahorro energético y las energías renovables. • Instalación de placas solares de tecnología fotovoltaica y térmica con objeto de reducir consumos eléctricos generales, de calefacción y agua caliente. 	

Normativa de referencia:			
<ul style="list-style-type: none"> • Normas que rigen la convocatoria de subvenciones dentro del Programa Agenda 21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza • Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. • Código Técnico de la Edificación. • Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos y por la que se deroga la Directiva 93/76/CEE del Consejo. • Orden del Departamento de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. • Orden del Departamento de Industria e Innovación, por la que se convocan, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. • Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética en España. • Plan de fomento de las energías renovables. • Plan Energético de Aragón 2005-2012. 			
Agentes implicados:			
Ayuntamiento de Gallocanta. Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón. IDAE.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución:			
Continuada hasta alcanzar los objetivos planteados			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación:			
Subvenciones para el desarrollo de los planes de Acción de la Agenda 21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza. PIC (2007-2013) de la UE: Programa para la Innovación y la Competitividad, Programa Energía Inteligente Gobierno de Aragón. Ministerio de industria (IDAE)			
Estimación de la inversión económica:			
Coste de mantenimiento:			
No valorados.			
Observaciones:			
Esta acción fue priorizada por el último Foro celebrado.			
Compromisos de Aalborg relacionados:			
Compromiso 3: Recursos naturales comunes.			
Indicadores propuestos:			
Consumo eléctrico total del municipio: (indicador nº 11 de la REZ 21). Contribución local al cambio climático: (indicador nº 27 de la REZ 21).			

Limpieza de barrancos		Código: 3.4.1	
		Tipología: Programa	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.4. Patrimonio natural y paisaje			
Memoria explicativa: Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21. Los vecinos manifiestan la necesidad de conservar las zonas verdes en el municipio, haciendo hincapié en la conservación en los montes del mismo, ya que para la gran mayoría de los encuestados y entrevistados constituyen las fortalezas de Gallocanta. El objetivo que se pretende alcanzar con este proyecto es mejorar el estado de los barrancos existentes en el municipio.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Definición del plan de limpieza a llevar a cabo. Asignación de recursos humanos y económicos para la limpieza de los barrancos. Ejecución de las tareas de limpieza. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> Directiva comunitaria Hábitat (92/43/CEE y 97/62/CE), traspuesta al ordenamiento jurídico español por los Reales Decretos 1997/1995 y 1193/1998. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Ley 41/1997, de 5 de noviembre, sobre reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre. Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el plan director de la red de parques nacionales. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Vecinos de Gallocanta. Asociaciones ecologistas y naturistas. INAGA (Gobierno de Aragón)			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se plantea como continuado hasta alcanzar objetivos.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Subvenciones para el desarrollo de los planes de Acción de la Agenda 21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza. Programa LIFE+ (2007-2013) de la UE. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013) Gobierno de Aragón.			

Estimación de la inversión económica: Entre 3.000 y 6.000€/año.
Coste de mantenimiento: Entre 3.000 y 6.000€/año.
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes.
Indicadores propuestos: Protección y mejora de los recursos naturales: (indicador nº 7 de la REZ 21).

Sanear la fuente donde se coge el agua del pueblo y acondicionamiento de humedades en la ermita de la Soledad		Código: 3.4.2.	
		Tipología: Obra/Servicios	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.4. Patrimonio natural y paisaje			
Memoria explicativa: Esta acción ya se encontraba planteada en el PAL. Según figura en el Inventario de Puntos de Agua del la Confederación Hidrográfica del Ebro, la toma de agua para el abastecimiento a Gallocanta se realiza en la Fuente Baja, localizada en la parcela 60 del polígono 28 del término municipal de Gallocanta. Los vecinos señalan que sería necesario sanear la fuente puesto que frecuentemente se ciega. En las inmediaciones de la fuente y su humedal se encuentra la Ermita de la Soledad; los vecinos proponen el acondicionamiento de esta zona.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Limpiar el entorno de la fuente y Ermita de La Soledad. • Establecer un perímetro de protección en torno a la fuente con el fin de impedir cualquier tipo de contaminación. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. • Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. • Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Diputación Provincial de Zaragoza. Instituto aragonés del agua. Confederación hidrográfica del Ebro.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta alcanzar los objetivos planteados.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>

Fuentes de financiación: Subvenciones para el desarrollo de los planes de Acción de la Agenda 21Local de la Diputación Provincial de Zaragoza. PIEL: Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales de Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Estimación de la inversión económica: Sin valorar.
Coste de mantenimiento: Sin valorar.
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes.
Indicadores propuestos: Protección y mejora de los recursos naturales: (indicador nº 7 de la REZ 21). Gestión del agua: (indicador nº 6 de la REZ 21).

Redacción y aprobación de un plan de emergencia municipal.		Código: 4.1.1.
		Tipología: Plan
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.		
Programa de Actuación: 4.1. Organización y gestión municipal.		
Memoria explicativa: Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21. Dada su inexistencia, se establece la necesidad de redacción y posterior aprobación por parte del Ayuntamiento de un Plan de Emergencia Municipal para los supuestos desastres ambientales y accidentes de mayor riesgo en el municipio y difusión de los protocolos descritos a los organismos competentes. Con ello se pretende alcanzar los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • La previsión de riesgos, orientada a una adecuada labor de planificación, mediante técnicas de identificación y análisis. • La reducción de riesgos, mediante una adecuada política de prevención, adopción de medidas correctoras, actividad de inspección y sanción. • La elaboración y aprobación de protocolos de actuación en caso de emergencias y accidentes ambientales. • Las medidas de intervención destinadas a paliar en lo posible las consecuencias de los eventos producidos. • Formar y capacitar a los organismos competentes en la respuesta rápida y efectiva a las emergencias. • La creación de un grupo de voluntariado de Protección Civil. • Divulgar los planes de emergencias a la población local. 		
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la información existente. • Determinación de medios materiales y humanos. • Redacción del protocolo de actuación. • Difusión de los protocolos descritos. • Priorizar la emergencias derivadas de los riesgos de incendio. 		
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2004/35/CE, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales. • Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. • Real Decreto 2090 /2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. • Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 30/2002 de 17 de Diciembre de protección civil y atención de emergencia de Aragón. • Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. • Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental. 		
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Diputación Provincial de Zaragoza. Comarca Campo de Daroca (Protección Civil) Gobierno de Aragón (Departamento de Política Territorial e Interior).		
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>
		LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Sobre 1 año.		

Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación:			
<ul style="list-style-type: none"> • Comarca Campo de Daroca (Protección civil) • Gobierno de Aragón (Departamento de Política Territorial e Interior). 			
Estimación de la inversión económica:			
No evaluado.			
Coste de mantenimiento:			
No es necesario un mantenimiento.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados:			
Compromiso 3: Recursos naturales comunes. Compromiso 7: Acción local para la salud.			
Indicadores propuestos:			
Protección y mejora de los recursos naturales: (indicador nº 7 de la REZ 21).			

Desarrollo de normativas municipales en cuanto a temas medioambientales.		Código: 4.1.2.	
		Tipología: Normativas	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.1. Organización y gestión municipal.			
Memoria explicativa: Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21. Uno de los Instrumentos Jurídicos con los que cuentan los Ayuntamientos para la gestión de los mismos y solución de problemas que se dan en sus comunidades son las Ordenanzas Municipales. Se pretende concienciar a la ciudadanía de que realizando Intervenciones de una forma ordenada y equilibrada se pueden solventar o minimizar futuros problemas como son la contaminación por ruidos, el excesivo consumo de electricidad y, por ende, de emisión de CO ₂ o un empeoramiento del entorno urbano y el paisaje. El objetivo del presente proyecto es la creación de una ordenanza municipal en temas de medio ambiente y, para ello, es necesario crear una concejalía específica con personal cualificado para desempeñar las funciones oportunas, con el fin de preservar el entorno natural del término municipal y así contribuir al desarrollo sostenible.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Crear una concejalía específica desde el punto de vista medioambiental. (Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Gallocanta). • Redacción y aprobación de normativas medioambientales. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. • Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. • Reglamento Orgánico del Ayuntamiento. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Vecinos del Municipio.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 6 meses.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Gallocanta. Subvenciones para el desarrollo de los planes de Acción de Agenda 21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza.			
Estimación de la inversión económica: No evaluado.			
Coste de mantenimiento: No es necesario un mantenimiento.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 2. Gestión Municipal hacia la sostenibilidad. Compromiso 10. De lo Local a lo Global.			

Indicadores propuestos:

Ordenanzas Medioambientales puestas en marcha: **(indicador específico nº 2).**

Mejora de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en el acceso del cementerio		Código: 4.2.1.	
		Tipología: Obra	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.2. Urbanismo y ordenación del territorio			
Memoria explicativa: Se trata de una acción que ya se incluía en el PAL Los vecinos que han participado en el Foro ciudadano, manifiestan problemas de accesibilidad en algunas zonas del municipio; tal es el caso del acceso al cementerio municipal, donde las personas de avanzada edad se ven entorpecidas por la existencia de barreras arquitectónicas.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de barreras arquitectónicas en el acceso del cementerio y otras dependencias municipales. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. • Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. • Ley 3/1997, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación. • Decreto 19/1999, de 9 de febrero, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Diputación Provincial de Zaragoza.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta alcanzar objetivos.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, POS: (Diputación Provincial de Zaragoza). Plan de infraestructuras y equipamiento local, PIEL: (Diputación Provincial de Zaragoza). Gobierno de Aragón.			
Estimación de la inversión económica: No evaluado.			
Coste de mantenimiento: No es necesario un mantenimiento.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico. Compromiso 9: Igualdad y justicia social.			
Indicadores propuestos: Número de actuaciones realizadas al año para eliminar barreras arquitectónicas (indicador específico n º3).			

Mejora del estado de las carreteras autonómicas que comunican el municipio.		Código: 4.3.1.	
		Tipología: Obra	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.3. Infraestructuras.			
Memoria explicativa: Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21. En el Diagnóstico de Sostenibilidad se ha reflejado como una de las principales preocupaciones de los encuestados, el estado de las carreteras que comunican el municipio con otros municipios. Según la encuesta de Infraestructuras y Equipamientos locales de la Diputación de Aragón, el 49,9% de la red autonómica de carreteras se encuentra en mal estado de conservación. Por todo ello, se plantea este proyecto con el objeto de realizar diferentes medidas de mejora en las carreteras autonómicas que comunican el municipio.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de ejecución del proyecto al organismo que corresponda. • En caso de ser preciso tramitar las subvenciones necesarias para la financiación. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón. • Decreto 206/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta alcanzar objetivos.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón.			
Estimación de la inversión económica: No evaluado.			
Coste de mantenimiento: No evaluado.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico.			
Indicadores propuestos: Movilidad local y transporte de pasajeros: (indicador nº 16 de la REZ 21). Sostenibilidad del parque de vehículos: (indicador nº 17 de la REZ 21).			

Habilitar la Casa del Médico como vivienda.		Código: 4.4.1.	
		Tipología: Obra	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.4. Vivienda.			
Memoria explicativa: Esta acción se incorpora al plan como nueva tras el último foro celebrado en octubre de 2012. Con esta acción el Ayuntamiento pretende transformar la casa del médico en una vivienda que pudiera alquilar a personas que desearan fijar su residencia en Gallocanta.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Realización del proyecto de acondicionamiento. • Solicitud de las subvenciones necesarias para la financiación. • Ejecución de las obras. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. • Normas Subsidiarias y Complementarias de ámbito provincial de Zaragoza. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta alcanzar objetivos.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón.			
Estimación de la inversión económica: No evaluado.			
Coste de mantenimiento: No evaluado.			
Observaciones: Es una acción nueva que se incorpora al PAL tras el Foro celebrado en octubre de 2012.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planificación y diseño urbanístico. Compromiso 9: Igualdad y justicia social.			
Indicadores propuestos: Accesibilidad social a la vivienda: (indicador nº 23 de la REZ 21).			

Fomento del uso de la bicicleta		Código: 4.5.1.	
		Tipología: Programa	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.5. Movilidad.			
Memoria explicativa: Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21. La bicicleta puede considerarse el vehículo más sostenible existente en materia de movilidad, dado que además de no perjudicar al medio ambiente al no generar contaminación atmosférica, repercute positivamente sobre la salud de las personas. Con este proyecto se pretende fomentar el uso de la bicicleta como medio de desplazamiento, en sustitución del coche y no sólo como vehículo de ocio. Los ciudadanos deben concienciarse sobre la importancia de utilizar la bicicleta y las repercusiones positivas que genera para la localidad, por ello, se van a realizar diversas campañas de sensibilización para fomentar el uso de la bicicleta. Algunas de las acciones propuestas para desarrollar son la celebración del día sin coche, el día de la bici, ofreciendo incentivos para quienes participen en estas acciones como cascos, mochilas. También se propone concienciar a los escolares a través de programas educativos y a la población en general con trípticos divulgativos.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de campañas de sensibilización sobre el cambio climático y la contaminación atmosférica. • Información de los beneficios en la salud por el uso diario de la bicicleta. • Medidas de compensación por el uso de la bicicleta en detrimento de otros vehículos más contaminantes. • Desarrollo de infraestructuras que potencien el uso de la bicicleta con conexión a lugares de interés. • Edición de trípticos informativos. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para la REZ 21. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Centros educativos de la comarca. Todos los vecinos del Municipio.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta alcanzar objetivos.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Diputación Provincial de Zaragoza (Subvenciones de la REZ 21) Gobierno de Aragón.			
Estimación de la inversión económica: <ul style="list-style-type: none"> • Campañas de sensibilización: 600€ • Edición e impresión de los trípticos: 345 € 			

Coste de mantenimiento:

No evaluado.

Observaciones:**Compromisos de Aalborg relacionados:**

Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico.

Indicadores propuestos:Movilidad local y transporte de pasajeros: **(indicador nº 16 de la REZ 21).**Sostenibilidad del parque de vehículos: **(indicador nº 17 de la REZ 21).**Espacio de soporte para la movilidad sostenible: **(indicador nº 18 de la REZ 21).**

Disponer de una línea de transporte público que entre al municipio.		Código: 4.5.2.	
		Tipología: Mejora servicio	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.5. Movilidad.			
Memoria explicativa: Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21. El transporte público debe poder competir con el transporte privado mediante el establecimiento de una red completa, accesible y operativa de medios de transporte. La coordinación entre los distintos medios es un requisito para asumir este objetivo y debe acometer diversas regulaciones como la coordinación de los horarios, la homologación y convenios de precios y la ubicación de las paradas y estaciones. En el Diagnóstico de Sostenibilidad se refleja que en el municipio de Gallocanta no existe transporte público, por lo que los habitantes del municipio deben desplazarse hasta Daroca o Zaragoza en vehículo privado. Existe un enlace a 3,5Km del casco urbano de Gallocanta donde se puede coger en días alternos la línea regular que va de Zaragoza a Molina de Aragón, pero para llegar hasta este enlace es necesario el uso de un vehículo privado que realice el trayecto. Durante los meses de verano (de Julio a Septiembre) esta línea funciona a diario. Este es un aspecto que los entrevistados/encuestados destacaron como una debilidad del municipio. Además, se detectó que la mayoría de los encuestados utilizan el vehículo privado para desplazarse a otros municipios, siendo el índice de motorización por habitante en Gallocanta mayor que en Zaragoza. Ante la utilización masiva del vehículo privado para los desplazamientos interurbanos, se considera prioritario el incremento de la oferta de los servicios de transporte público, disminuyendo de esta forma el porcentaje de utilización del vehículo privado			
Intervenciones a desarrollar:			
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de un estudio de la demanda existente para los desplazamientos interurbanos. • Estudio de viabilidad económica. • Estudio de la viabilidad de aumentar las frecuencias y destinos del servicio de transporte público. • Fomento del vehículo compartido. 			
Normativa de referencia:			
<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 24/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas para el mantenimiento y mejora de los servicios de transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Empresa de transportes. Comarca del Campo de Daroca.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta alcanzar objetivos.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Gobierno de Aragón. Comarca del Campo del Daroca			

Estimación de la inversión económica: No valorado.
Coste de mantenimiento: No valorado.
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejora de movilidad y reducción del tráfico.
Indicadores propuestos: Movilidad local y transporte de pasajeros (indicador nº 16 de la REZ 21)

Pavimentar las calles del municipio		Código: 4.5.3.	
		Tipología: Obra	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.5. Movilidad.			
Memoria explicativa: Esta acción ya fue incluida en PAL anteriores. La acción se mantiene en el PAL a propuesta del Foro de Seguimiento de la Agenda 21. En el municipio de Gallocanta existen algunas calles sin asfaltar y es por ello que el objetivo de este proyecto es asfaltar todas las calles para así mejorar su estado y mejorar la movilidad interna tanto peatonal como de tráfico rodado, que son dos de los aspectos valorados con una puntuación media en las encuestas del Diagnóstico de sostenibilidad.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Solicitar a las Administraciones competentes el asfaltado y acondicionamiento de las calles necesarias. Diseñar un Plan de Acondicionamiento de las calles municipales dividido en distintas fases según el orden de prioridad de actuación 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> POS y PIEL del ejercicio en curso de la Diputación Provincial de Zaragoza. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Diputación Provincial de Zaragoza.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 2 meses.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Diputación Provincial de Zaragoza (PIEL y POS).			
Estimación de la inversión económica: No valorada.			
Coste de mantenimiento: No valorado.			
Observaciones: Esta acción fue priorizada por el último Foro celebrado.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico.			
Indicadores propuestos: Satisfacción ciudadana con la comunidad local (indicador nº 31 de la REZ 21). Superficie (m ²) acondicionados (indicador específico nº 4).			

Instalación de dispositivos reductores de velocidad (bandas sonoras, etc....).		Código: 4.5.4.	
		Tipología: Obra	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.5. Movilidad.			
Memoria explicativa: Esta acción se incorpora como nueva al PAL tras el foro celebrado en octubre de 2012. En el transcurso del foro se mencionó la posibilidad de instalar reductores de velocidad en el casco urbano, ya que existen puntos en los que algunos conductores circulan a una velocidad excesiva, siendo sobretodo necesarios en las entradas del municipio. El dispositivo a instalar será el más adecuado para el tramo en sí, pudiendo instalarse bandas transversales de alerta (BTA), reductores de velocidad prefabricados (RVP), reductores de velocidad sobreelevados, cojín berlínés, etc. También se podría solicitar la colaboración de la Guardia Civil.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los modelos de reductores de velocidad y elección del más adecuado a las características del municipio. • Instalación de los mismos. • Realizar una campaña sobre seguridad vial. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Normativa vigente sobre seguridad vial y tráfico. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 1 meses.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Diputación Provincial de Zaragoza (PIEL y POS). Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón.			
Estimación de la inversión económica: No valorada.			
Coste de mantenimiento: No valorado.			
Observaciones: Es una acción nueva que se incorpora al PAL tras el Foro celebrado en octubre de 2012.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico. Compromiso 7: Acción local para la salud.			
Indicadores propuestos: Accidentalidad (indicador nº20 de la REZ21).			

Solicitar el acceso de los vecinos a las plazas de transporte escolar para desplazamientos a Calamocha.			Código: 4.5.5.
			Tipología: Obra
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.5. Movilidad.			
Memoria explicativa: Esta acción se incorpora como nueva al PAL tras el foro celebrado en octubre de 2012. En la actualidad, en periodo escolar, el servicio de transporte desde Gallocanta al IES de Calamocha se efectúa mediante un taxi, en dicho taxi existen plazas libres, por lo que se propone que estas plazas libres puedan ser ocupadas en caso necesario por algún vecino que necesite desplazarse hasta Calamocha.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Solicitar a la Comarca que pueda aprovecharse las plazas que quedan libres en el transporte escolar por vecinos de Gallocanta que necesiten desplazarse hasta Calamocha. 			
Normativa de referencia:			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Gallocanta. Comarca del Campo de Daroca.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: A lo largo del tiempo mientras permanezcan plazas libres no ocupadas por estudiantes.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Comarca del Campo de Daroca.			
Estimación de la inversión económica: No existe puesto que es un servicio que ya se realiza.			
Coste de mantenimiento: No existe.			
Observaciones: Es una acción nueva que se incorpora al PAL tras el Foro celebrado en octubre de 2012.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico.			
Indicadores propuestos: Accidentalidad (indicador nº20 de la REZ21).			

6. ACCIONES FINALIZADAS.

En el Foro celebrado el pasado 16 de octubre de 2012 no se decidió dar ninguna acción por finalizada.

7. ACCIONES ELIMINADAS.

En el Foro celebrado el pasado 16 de octubre de 2012 no se decidió dar ninguna acción por eliminada.